JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ÓSCAR ARMANDO PIEDRAHÍTA RAMÍREZ
DEMANDADO	CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ CABALLERO
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00314-00
DECISIÓN	APLAZA AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS Y FIJA NUEVA FECHA Y HORA

Mediante memorial allegado al buzón electrónico del juzgado el día 16 de febrero de 2021 a las 4:38 P.M., el togado que actúa en defensa de los intereses de la parte pasiva de la litis solicitó el aplazamiento de la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas de saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS, programada para el miércoles diecisiete (17) de febrero a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.), por cuanto el demandado para esa hora y día se encuentra en Punta Gallinas (La Guajira) gestionando actividades comerciales de la empresa ZEOCOL S.A., gestiones impostergables e inaplazables que no puede delegar.

Expresó igualmente que como quiera que en este sector del extremo norte de la península de la Guajira las comunicaciones electrónicas son sumamente deficientes, se hace imposible que pueda participar de la diligencia programada por el despacho.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de manera virtual el martes DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.) a la cual se podrá acceder desde el siguiente enlace.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente formato.

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos

electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Parte demandante victorinomoyad@hotmail.com y parte demandada chaparro-2525@hotmail.com. Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***0333f0a129557a101eecf34741b95108097116375787d1ef7c3506734aabbaec***
Documento generado en 16/02/2021 06:03:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica